

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	4314957
Denominación	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	29012601 Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Universidad de Málaga)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería informática y de sistemas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2HTMXS8LAPVJK9GNMBU45A37	PÁG. 1/2	

La universidad en su formulario de modificación indica en todos los apartados "Modificación sustancial. Adaptación al Real Decreto 822/2021." excepto en dos de ellos en los que se indica solamente que se modifican especialidades y se modifica el número de plazas.

Las alegaciones presentadas por la Universidad incorporan una descripción detallada de las modificaciones que han realizado en el documento. En los documentos presentados se ha utilizado el color rojo para indicar los textos que se añaden en algunos casos, en otros no como por ejemplo en Anexo Planificación de las enseñanzas.

En cualquier caso, se modifican las especialidades ya existentes [Ciberseguridad y Ciencia de Datos], actualizando la segunda de ellas y cambiando la primera completamente. La actual especialidad Ciberseguridad se cambia por otra nueva [Continuo IoT - Cloud]. La segunda especialidad ahora existente en este máster sufre modificaciones significativas para introducir la Inteligencia Artificial de modo profundo, a nivel de máster. Se describen los nuevos objetivos formativos y los perfiles de egreso de acuerdo con las nuevas especialidades. Se han revisado los contenidos y reasignado a las nuevas materias. Valorados los cambios propuestos, según establece el art. 32.2 del RD822/2021, "...si conforme a la propuesta de la universidad las modificaciones presentadas suponen a juicio de la agencia correspondiente el diseño de un nuevo título, se emitirá por dicha agencia informe denegando las modificaciones solicitadas y se instará a la verificación de un nuevo título", se insta a la Universidad a presentar una nueva solicitud del título.

Todo ello, ya que ha de tenerse en cuenta que los cambios de asignaturas obligatorias y de especialidades (incorporación o supresión) supone cambios en el plan de estudios, objetivos de las especialidades, justificación de las nuevas especialidades y el cambio en el número de plazas de nueva matrícula afecta a los recursos necesarios para la impartición así como a los resultados y actividades formativas.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Dado los importantes cambios presentados se considera que el título debe presentarse a un proceso de verificación.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2HTMXS8LAPVJK9GNMBU45A37	PÁG. 2/2	